



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 687-2013-MPH/A

Ayacucho, 28 OCT. 2013

VISTO:

Los Expedientes N° 018404 y 018628, de fechas 28 de agosto y 02 de setiembre del 2013 y el Informe N° 09-2013-MPH/37.41/ZPM, de fecha 17 de octubre del 2013, emitido por la asistente administrativa de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Consejo Directivo del Comité de Gestión del Distrito "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de conformidad a la Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley 27795, concordante con los Decretos Supremos N°088-2002, 019-2003-PCM. Y , conferidas por el título preliminar: I; III; IX; X; 3-2; 4; 40; 44- 1,-2; 53; 71; 73-(b),-(c); 77; 79-3,-4; 80-3,-3; 81-3; 82; 83-3,-4; 84-2,-3; 85-3;86-3; 87; 92; 93; 102; 107;113; 127; 129; 133; 139; 140; 154; 155; 157-11; 160- 2; disposiciones transitorias de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con Opinión Legal N° 244-2013-MPH/16, de fecha 24 de setiembre del 2013, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Mg. Juan C. Janampa Janampa, opina que los representantes del comité de de Gestión del Distrito "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray se encuentren debidamente reconocidos, previa las subsanación de las observaciones formuladas en la opinión legal en mención.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 09-2013-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de los expedientes presentados por el Presidente del Comité de Gestión del Distrito "Andrés Avelino Cáceres Dorrogaray", de la provincia de Huamanga, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal y habiendo subsanado las observaciones, esgrimidas en la opinión legal N° 244-2013-MPH/16, de fecha 24 de setiembre 2013, por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2013 hasta la instalación de las autoridades municipales electas; y



Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo del "Comité de Gestión del Distrito "Andrés Avelino Cáceres Dorrogaray", en el Asiento N° 018-2013, Folio N° 98-2013, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo del Comité de Gestión del Distrito "Andrés Avelino Cáceres Dorrogaray" a partir del 25 de agosto hasta la instalación de las autoridades municipales electas, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: SOSA FIGUEROA, José	DNI 28288897
VICEPRESIDENTE	: CISNEROS SALVATIERRA, Rafael	DNI 28261507
SECRETARIO DE ACTAS	: ESQUIVEL QUISPE, Manuel	DNI 28216248
PRO SEC. DE ACTAS	: RODRIGUEZ DURAND, Juan	DNI 28207860
SEC. DE ECONOMIA	: MERINO MEDINA, Rosario	DNI 28601554
PRO SEC- DE ECONOMIA	: OSNAYO GUILLEN, Carmen Consuelo	DNI 28212716



ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS